



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**

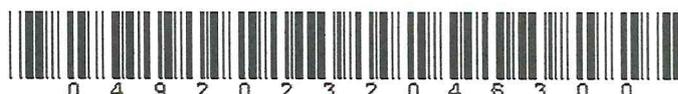
INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 049-2023-2-0463-AOP

**ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
PUNO/PUNO/PUNO**

**“RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CANASTAS DE
VIVERES PARA EL HOMENAJE POR EL DIA DE LA MADRE
CON DISCAPACIDAD DE LA OFICINA MUNICIPAL DE
ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
(OMAPED) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO”**

PUNO, 14 DE SETIEMBRE DE 2023

“Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres”
“Año de la Paz, la Unidad y el Desarrollo”



INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 049-2023-2-0463-AOP

**“RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CANASTAS DE VIVERES PARA EL HOMENAJE POR EL
DÍA DE LA MADRE CON DISCAPACIDAD DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN
A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (OMAPED) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE PUNO”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVO	3
III. HECHO CON INDICIO DE IRREGULARIDAD	3
IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	12
V. CONCLUSIÓN	12
VI. RECOMENDACIÓN(ES)	13
APÉNDICE	14



Firmado digitalmente por
CACHI VELASQUEZ Diana
Mariluz FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-09-2023 14:46:31 -05:00



Firmado digitalmente por
GONZALES GUEVARA Jerson
Waldhyr FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-09-2023 09:57:03 -05:00

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 049-2023-2-0463-AOP

“RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CANASTAS DE VIVERES PARA EL HOMENAJE POR EL DÍA DE LA MADRE CON DISCAPACIDAD DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (OMAPED) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO”

I. ORIGEN

La Acción de Oficio Posterior a la Municipalidad Provincial de Puno, en adelante "Entidad", corresponde a un servicio de control posterior no programado en el Plan Anual de Control 2023 del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.º 2-0463-2023-016, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 007-2023-CG/VCIC "Acción de Oficio Posterior", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 253-2023-CG de 27 de junio de 2023.

II. OBJETIVO

El Informe de Acción de Oficio Posterior se emite con el objetivo de hacer de conocimiento del Titular de la Entidad, la existencia de hechos con indicio de irregularidad; con el propósito de que el Titular de la Entidad adopte las acciones inmediatas que correspondan en el ámbito de sus competencias.

III. HECHO CON INDICIO DE IRREGULARIDAD

Como resultado de la evaluación a los hechos reportados, se ha identificado la existencia de una irregularidad que amerita que el Titular de la Entidad adopte acciones, los mismos que se describen a continuación:

EMISIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA EL PAGO POR PARTE DEL RESPONSABLE DE OMAPED, PESE A LA INEXISTENCIA DE LA TOTALIDAD DE PRODUCTOS DE LAS CANASTAS DE VIVERES (10 PRODUCTOS), SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, AFECTANDO LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN Y OCASIONÓ PERJUICIO ECONÓMICO DE S/ 1 962,99

a) Condición:

Mediante informe n.º 55-2023-MPP/GDHPC-SGDMNAAM-OMAPED de 2 de mayo de 2023, Juan Carlos Mamani Mendoza, responsable de OMAPED, elaboró el pedido de compra n.º 001603 de 9 de mayo de 2023, para la adquisición de doscientas (200) canastas de víveres, cada una de (10 productos), adjuntando para tal caso las especificaciones técnicas, debiendo resaltar que la finalidad pública de la contratación, establecida por Juan Carlos Mamani Mendoza, consistía en: ***“IV. FINALIDAD PÚBLICA: LAS CANASTAS DE VIVERES (10 PRODUCTOS) decorado alusivo por el día de la madre, serán entregadas como un apoyo al homenaje por el día de la madre, a todas las madres con discapacidad”*** (El resaltado es nuestro); indicando en el numeral VII. Características técnicas de bien, que:

“(…) Las CANASTAS DE VIVERES (10 PRODUCTOS) deberá ser decorado alusivo por el día de la madre y contener lo siguiente:

Azúcar 500 grms

Arroz 500 grms

Leche 170 grms



Firmado digitalmente por
CACHI VELASQUEZ Diana
Mariluz FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-09-2023 14:46:31 -05:00



Firmado digitalmente por
GONZALES GUEVARA Jerson
Waldhyr FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-09-2023 09:57:03 -05:00

Avena 120 grms.
Aceite 450 mlts.
Fideos 250 grms.
Mantequilla 90 grms.
Lenteja 500 grms.
Sémola 180 grms.
Yogur 450 mlts. (...)"

Al respecto, en atención en atención al requerimiento realizado, la Subgerencia de Logística generó la solicitud de cotización de 8 de mayo de 2023, la cual ha sido cursada a Liliana Hany Chua Ccaso y S y M Constructores Profesionales EIRL, por lo que, según cuadro comparativo de cotizaciones con número de identificación n.º 301593 de 10 de mayo de 2023, Roberto Alarcon Solaligue, Subgerente de Logística, adjudicó la buena pro conforme se acredita del acta de otorgamiento de buena pro de 10 de mayo de 2023, a S y M Constructores Profesionales EIRL, en adelante el "Contratista", con RUC N° 20610424318, por S/ 9 000,00, para luego emitir la orden de compra – guía de internamiento n.º 0001042 de 10 de mayo de 2023, con un plazo de entrega de 2 días calendario, computados a partir de su notificación.

Es así que, habiendo notificado la orden de compra – guía de internamiento n.º 0001042 el 11 de mayo de 2023, el Contratista debió entregar las 200 canastas de víveres de 10 productos, al **13 de mayo de 2023**, siendo que, a fin de efectuar la entrega de las 200 canastas de víveres de 10 productos, el Contratista emitió la Guía de Remisión – Remitente n.º 001-000018 de 12 de mayo de 2023, mediante la cual realizó la entrega de las 200 canastas de víveres de 10 productos, las cuales han sido recepcionados el **12 de mayo de 2023**, por Juan de la Cruz Cutipa Yunga, personal de Almacén y Juan Carlos Mamani Mendoza, responsable de OMAPED, quienes suscribieron la referida guía de remisión - remitente, consignando "**Recibe conforme**" y "**Recibido**", respectivamente; es decir, **sin realizar observaciones respecto su contenido**.

Luego, Richard Wilson Sarmiento Ururi, especialista en Almacén, emitió el pedido comprobante de salida n.º 000970 de 12 de mayo de 2023, por 200 canastas de víveres (10 productos) valorizados en S/ 9 000,00; efectuando su entrega a Juan Carlos Mamani Mendoza, responsable de OMAPED, quien suscribió en conformidad por la recepción (RECIBI CONFORME), debiendo precisar que ambos servidores, no consignaron que exista alguna observación respecto a los bienes entregados por el Contratista.

Es así que, en su condición de servidor público, Juan Carlos Mamani Mendoza, responsable de OMAPED, y teniendo custodia y disposición de las 200 canastas de víveres de 10 productos, a ser entregadas a las **madres con discapacidad**, siendo que mediante oficio n.º 057-2023-MPP/GDHPC/SGDMNAAM/OMAPED de 6 de julio de 2023, refirió: "(...) Indico y anexo fotos, fecha en que se llevó a cabo la actividad de entrega de canastas en conmemoración del Día de la Madre fue el día 12 de mayo del presente año", al respecto, Richard Wilson Sarmiento Ururi, especialista en Almacén, mediante informe n.º 347-2023-MPP/SGL-OAC/RWSU de 12 de julio de 2023, precisó:

"(...) debemos informar que el día 12 de mayo del 2023 se acerca el proveedor S y M Constructores Profesional EIRL a la oficina de almacén central para realizar la entrega de las canastas (...) en vista que nuestro almacén no cuenta con suficiente espacio (...) se hace la coordinación con el área usuaria para el descarguo en un ambiente mas adecuado en el parque ciudad de los niños que también es propiedad de la Municipalidad Provincial de Puno".

Por su parte mediante carta n.º 001 de 12 de julio de 2023, Melaneo Vargas Soncco, gerente General de S y M Constructores Profesionales EIRL, confirmó que la entrega se realizó el 12 de mayo de 2023, en el parque del niño de la urbanización Chanu Chanu.



Firmado digitalmente por
CACHI VELASQUEZ Diana
Mariluz FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-09-2023 14:46:31 -05:00



Firmado digitalmente por
GONZALES GUEVARA Jerson
Waldhyr FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-09-2023 09:57:03 -05:00

Al respecto, se debe indicar que la actividad desarrollada por la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED), en la cual se tenía prevista la distribución de las 200 canastas de víveres de 10 productos, se realizó el 12 de mayo de 2023, es decir, el mismo día en el que el Contratista efectuó la entrega de las referidas canastas, esto en las instalaciones del parque ciudad de los niños, tal como se acredita en las publicaciones realizadas a través del Facebook de la Municipalidad Provincial de Puno, conforme se muestra a continuación:

**PANEL FOTOGRÁFICO N° 1
DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD "OMAPED AGAZAJÓ A MADRES CON HABILIDADES DIFERENTES POR SU DÍA"**



Fuente: <https://www.facebook.com/municipalidadpuno/posts/pfbid0fv38mCeCGZJUR6AHCrf9JtqXpJKUDmx4GkwEmtzVZHoTAmehsLf b2xkUx4YDmjBHI>

Debiendo precisar que la conformidad por la prestación, fue emitida por Juan Carlos Mamani Mendoza, responsable de OMAPED, mediante informe n.º 66-2023-MPP/GDHPC-SGDMNAAM-OMAPED de 17 de mayo de 2023, indicando: "Con la finalidad de otorgar la CONFORMIDAD DE LA ORDEN DE COMPRA 0001042 por concepto de adquisición de canasta de víveres (10 productos), solicitado por la oficina municipal de atención a las personas con discapacidad (OMAPED) (...)", adjuntando para tal caso el formato n.º 30 Conformidad Bienes o Suministro de Bienes de 17 de mayo de 2023, donde indicó:

"(...) 5.1 SE HA VERIFICADO EL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES (...), SI CUMPLE.

(...)

5.3 DETALLE DE LAS PRUEBAS REALIZADAS PARA OTORGAR LA CONFORMIDAD

1. Se verificó que los bienes entregados cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas.

2. Se realizó el conteo de los bienes solicitados y que estén en buen estado físico al momento de la recepción de los mismos".



Firmado digitalmente por
CACHI VELASQUEZ Diana
Mariluz FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-09-2023 14:46:31 -05:00



Firmado digitalmente por
GONZALES GUEVARA Jerson
Waldhyr FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-09-2023 09:57:03 -05:00

ubicadas en el Centro comercial Ramis, una (1) canasta se encuentra en OMAPED y tres (3) canastas se entregaron en la actividad (Sin tener registro), pero no fueron registradas en la planilla "Entrega de canastas Feliz día mamá", siendo la totalidad de 200 canastas de víveres.

Es así que, el Órgano de Control Institucional, se dirigió a las instalaciones de Jirón Ramis (Centro Comercial Ramis) y en presencia de Juan Carlos Mendoza Mamani, responsable de OMAPED, se corroboró la existencia de 53 canastas de víveres en el Stand A-20, tomándose una (1) muestra de la canasta de víveres, la cual fue seleccionada aleatoriamente y trasladada a las instalaciones de OMAPED, realizando su verificación conforme se detalla a continuación:

CUADRO N° 1
CONTENIDO DE MUESTRAS DE CANASTAS

N°	Según especificaciones Técnicas – Área Usuaría		Cantidad Verificada por el personal del OCI y de la Entidad			VERIFICACION POR LA OCI
	Productos	Cantidad	Existe SI/NO	Producto	Cantidad	
1	Azúcar	500 gramos	SI	Azúcar	450 gramos	De la verificación se observó que los productos que se detallan a continuación no están conforme al requerimiento del área usuaria: ➤ Azúcar contiene 450g, según requerimiento debió ser 500g. ➤ Arroz contiene 450g, según requerimiento debió ser 500g. ➤ Avena contiene 100g según requerimiento debió ser 120g. ➤ Fideos contiene 235g según requerimiento debió ser 250g. ➤ Lenteja contiene 450g según requerimiento debió ser 500g. ➤ Sémola no pusieron el producto ➤ Yogur no pusieron el producto Existencia de 2 productos que no están en las especificaciones técnicas: ➤ 2 rollos de Papel Higiénico ➤ 1 mazamorra Morada de 150g
2	Arroz	500 gramos	SI	Arroz	450 gramos	
3	Leche	170 gramos	SI	Leche	395 gramos	
4	Avena	120 gramos	SI	Avena	100 gramos	
5	Aceite	450 mlts	SI	Aceite	450 mlts	
6	Fideos	250 gramos	SI	Fideos	235 gramos	
7	Mantequilla	90 gramos	SI	Mantequilla	90 gramos	
8	Lenteja	500 gramos	SI	Lenteja	450 gramos	
9	Sémola	180 gramos	NO	-	-	
10	Yogur	450 mlts	NO	-	-	

Observación: contiene 01 sobre de mazamorra morada Umsha de 150 gramos, 2 rollos de papel higiénico, que no están incluidas en las Especificaciones Técnicas.

Fuente: Acta n.° 025-2023-MPP/OCI-JWGG de 7 de julio de 2023.

Elaborado por: Comisión de control.

Como se observa del cuadro anterior, existe diferencia entre los productos requeridos por el área usuaria (OMAPED), que han sido adquiridos por la Entidad y los que se encuentra como saldo pendiente de distribución, advirtiéndose que difieren de las especificaciones técnicas, como la bolsa azúcar, arroz y lenteja cada una **tiene una diferencia (faltante) de 50 gramos por cada producto**, lo mismo ocurre con la avena que contiene 100 gramos, pero en el requerimiento indica 120 gramos teniendo un **faltante de 20 gramos**, el fideo que contiene 235 gramos, pero en el requerimiento indica 250 gramos, **teniendo un faltante de 15 gramos**, y respecto a la **sémola y yogurt no se encontraron en la canasta de víveres**, pese que se, conforme refiere la Guía de Remisión – Remitente n.° 001-000018 de 12 de mayo de 2023 y el pedido comprobante de salida n.° 000970 de 12 de mayo de 2023, habrían sido entregados por el Contratista a conformidad.

Siendo que, mediante oficio n.° 058-2023-MPP-GDHPC-SGDMNAAM-OMAPED de 11 de julio de 2023, Juan Carlos Mendoza Mamani, responsable de OMAPED, y **pese a haber emitido mediante informe n.° 66-2023-MPP/GDHPC-SGDMNAAM-OMAPED de 17 de mayo de 2023 la conformidad** por la adquisición de las 200 canastas de víveres de 10 productos, **sin realizar observaciones ni cuestionamientos**, refirió que el contenido de las canastas de víveres entregadas por el proveedor S y M Constructores Profesionales EIRL, fue el siguiente:



Firmado digitalmente por
CACHI VELASQUEZ Diana
Mariluz FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-09-2023 14:46:31 -05:00



Firmado digitalmente por
GONZALES GUEVARA Jerson
Waldhyr FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-09-2023 09:57:03 -05:00

(...)

Nº	Descripción/ Producto	Cantidad	Unidad de medida	Precio total de canasta (S/)
1	Azúcar	500.00	gr.	45.00 (Soles)
2	Arroz	500.00	gr.	
3	Aceite	0.45	lt..	
4	Avena	120.00	gr.	
5	Leche	400.00	gr.	
6	Lenteja	500.00	unidad	
7	Mazamorra	150.00	gr.	
8	Mantequilla	90.00	gr.	
9	Fideos	225.00	gr.	
10	Papel higiénico	2	unidad	
11	Yogur	500.00	ml	

(,...)”

Del cuadro anterior, se puede apreciar que Juan Carlos Mendoza Mamani, responsable de OMAPED, informó al Órgano de Control Institucional, modificaciones respecto el contenido de las canastas de víveres adquiridas por la Entidad, refiriendo que el Contratista habría entregado **papel higiénico** y **mazamorra**, y que no se habría realizado la entrega de la **sémola** por 180 gr., indicando además que el Contratista si entregó yogurt por 500 ml, indicando además mediante oficio n.º 058-2023-MPP-GDHPC-SGDMNAAM-OMAPED, que: *“las 200 canastas no se modificó las especificaciones técnicas en el requerimiento y a la vez no he solicitado modificación el contenido de las canastas de viveres conforme al requerimiento oficial”*.

Al respecto, mediante carta n.º 001 de 12 de julio de 2023, Melaneo Vargas Soncco, gerente General de S y M Constructores Profesionales EIRL, refiere haber cumplido con efectuar la entrega de las 200 canastas de víveres de 10 productos conforme a las especificaciones técnicas y haber incluido 2 rollos de papel para el armado de las canastas, estableciendo a su vez, los precios unitarios de sus productos, al indicar: *“(..). para informarle que las 200 canastas que se ha proveído por el día de la madre para la oficina de OMAPED, los cuales fueron internados según especificaciones técnicas. (...) El contenido de las canastas estaba de acuerdo al siguiente detalle:*

Número	Descripción/ Producto	Unidad de medida /Cantidad	Precio Unitario (S/)
1	Arroz	1 500 gr.	2.00
2	Azucar	1 500 gr.	2.00
3	Fideos	1 250 gr.	1.50
4	Leche	1 400 gr.	3.20
5	Avena	1 120 gr.	1.30
6	Semola	1 180 gr.	3.00
7	Yogurt 500ml	1 500 ml.	4.20
8	Mantequilla	1 90 gr.	1.50
9	Lenteja	1 500 gr.	3.50
10	Aceite 450ml	1 450 ml	4.50
TOTAL			26.70

DICHOS MATERIALES SE ADQUIRIERON PARA EL ARMADO DE LAS CANASTAS

(...)			
Papel	2 rollos		1.00
(...)			

(...)”

Luego de ello, mediante oficio n.º 059-2023-MPP-GDHPC-SGDMNAAM-OMAPED de 13 de julio de 2023, Juan Carlos Mendoza Mamani, responsable de OMAPED, indica que: *“(..).en fecha 11 de julio, se presentó el Oficio n.º 058-2023-MPP-GDHPC-SGDMNAAM-OMAPED (...) en la que consta en el oficio en el punto (01) del cuadro de víveres entregados por el proveedor se advierte que existe un error en consignar la cantidad de 200 yogurs, hecho que no es cierto (...) Por lo tanto, solicito que se dé por no puesto la cantidad de 200*



Firmado digitalmente por
CACHI VELASQUEZ Diana
Mariluz FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-09-2023 14:46:31 -05:00



Firmado digitalmente por
GONZALES GUEVARA Jerson
Waldhyr FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-09-2023 09:57:03 -05:00

yogur". Proporcionando el nuevo detalle de contenido de las canastas de víveres que han sido entregados por el Contratista, según el siguiente contenido:

"(...)

- Detalle del contenido de las canastas de víveres entregadas por el proveedor "SyM Constructores profesionales E.I.R.L."

Nº	Descripción/ Producto	Cantidad	Unidad de medida	Precio total de canasta (S/)
1	Azucar	500.00	gr.	45.00 (Soles)
2	Arroz	500.00	Gr.	
3	Aceite	450.00	Mlts.	
4	Avena	100.00	Gr.	
5	Leche	395.00	Gr.	
6	Lenteja	400.00	Unidad	
7	Mazamorra	150.00	Gr.	
8	Mantequilla	90.00	Gr.	
9	Fideos	235.00	Gr.	
10	Papel higiénico	2	Unidad	

(...)" (El resaltado es nuestro)

Lo manifestado por Juan Carlos Mendoza Mamani, responsable de OMAPED, respecto a la no entrega de las 200 unidades de yogur, fue corroborado por el Órgano de Control Institucional, según acta n.º 026-2023-CG/OC0463 de 12 de julio de 2023, donde se procedió a efectuar la verificación de las 52 canastas de víveres pendientes de entrega¹, contando con la participación de Eddison Yupanqui Mendoza, subgerente de Desarrollo de la Mujer, Niño, Adolescente y Adulto Mayor y Juan Carlos Mamani Mendoza, responsable de OMAPED, pudiendo advertir lo siguiente:

CUADRO N° 2
CONTENIDO DE LAS 52 CANASTAS RESTANTES UBICADAS EN CENTRO COMERCIAL RAMIS

Detalle	Contenido según especificaciones técnicas (10 Productos)										Comentario OCI
	Azúcar 500 (grms)	Arroz 500 (grms)	Leche 170 (grms)	Avena 120 (grms)	Aceite 450 (mlts)	Fideos 250 (grms)	Mantequilla 90 (grms)	Lenteja 500 (grms)	Sémola 180 (grms)	Yogur 450 (mlts)	
	Contenido según verificación realizada por el Órgano de Control Institucional										
Canasta 1	450	450	395	100	450	225	90	400	No tiene	No tiene	No se encuentra completo
Canasta 2	450	500	395	100	450	235	90	450	No tiene	No tiene	No se encuentra completo
Canasta 3	450	450	395	100	450	235	90	450	No tiene	No tiene	No se encuentra completo
Canasta 4	400	450	395	100	450	225	90	400	No tiene	No tiene	No se encuentra completo
Canasta 5	500	450	395	100	450	235	90	400	No tiene	No tiene	No se encuentra completo
Canasta 6	500	500	395	100	450	235	90	400	No tiene	No tiene	No se encuentra completo
Canasta 7	400	500	395	100	450	235	90	450	No tiene	No tiene	No se encuentra completo
Canasta 8	450	450	395	100	450	225	90	No tiene	No tiene	No tiene	No se encuentra completo
Canasta 9	500	400	395	100	450	225	90	400	No tiene	No tiene	No se encuentra completo
Canasta 10	450	450	395	100	450	235	90	400	No tiene	No tiene	No se encuentra completo
Canasta 11	500	450	395	100	450	225	90	400	No tiene	No tiene	No se encuentra completo
Canasta 12	400	450	400	100	450	235	90	450	No tiene	No tiene	No se encuentra completo
Canasta 13	400	500	395	No tiene	450	235	90	400	No tiene	No tiene	No se encuentra completo
Canasta 14	400	450	395	100	450	235	90	400	No tiene	No tiene	No se encuentra completo
Canasta 15	500	450	395	100	450	235	90	450	No tiene	No tiene	No se encuentra completo
Canasta 16	500	450	395	100	450	235	90	400	No tiene	No tiene	No se encuentra completo
Canasta 17	450	450	395	100	450	225	90	400	No tiene	No tiene	No se encuentra completo
Canasta 18	450	450	395	100	450	235	90	400	No tiene	No tiene	No se encuentra completo
Canasta 19	450	450	395	100	450	235	90	400	No tiene	No tiene	No se encuentra completo
Canasta 20	450	500	395	100	450	235	90	400	No tiene	No tiene	No se encuentra completo
Canasta 21	500	500	395	100	450	235	90	350	No tiene	No tiene	No se encuentra completo
Canasta 22	500	450	395	100	450	235	90	450	No tiene	No tiene	No se encuentra completo
Canasta 23	450	500	395	100	450	235	90	400	No tiene	No tiene	No se encuentra completo
Canasta 24	500	450	395	100	450	225	90	400	No tiene	No tiene	No se encuentra completo

¹ Acta n.º 025-2023.MPP/OCI-JWGG de 7 de julio de 2023, una canasta fue trasladada a las instalaciones de OMAPED, para su verificación de productos y pesaje, quedando 52 canastas en el stand A-20 del Centro Comercial Ramis.

Detalle	Contenido según especificaciones técnicas (10 Productos)										Comentario OCI
	Azúcar 500 (grms)	Arroz 500 (grms)	Leche 170 (grms)	Avena 120 (grms)	Aceite 450 (mlts)	Fideos 250 (grms)	Mantequilla 90 (grms)	Lenteja 500 (grms)	Sémola 180 (grms)	Yogur 450 (mlts)	
	Contenido según verificación realizada por el Órgano de Control Institucional										
Canasta 25	-	450	400	100	450	225	No tiene	450	No tiene	No tiene	No se encuentra completo
Canasta 26	500	450	395	100	450	225	90	400	No tiene	No tiene	No se encuentra completo
Canasta 27	450	450	395	100	450	235	90	350	No tiene	No tiene	No se encuentra completo
Canasta 28	400	450	395	120	450	235	No tiene	400	No tiene	No tiene	No se encuentra completo
Canasta 29	450	450	395	100	450	235	90	400	No tiene	No tiene	No se encuentra completo
Canasta 30	500	450	395	100	450	235	90	450	No tiene	No tiene	No se encuentra completo
Canasta 31	500	500	395	100	450	235	90	450	No tiene	No tiene	No se encuentra completo
Canasta 32	450	500	395	100	450	235	90	450	No tiene	No tiene	No se encuentra completo
Canasta 33	550	450	395	100	450	235	No tiene	450	No tiene	No tiene	No se encuentra completo
Canasta 34	550	500	395	100	450	235	90	500	No tiene	No tiene	No se encuentra completo
Canasta 35	550	500	395	100	450	235	90	500	No tiene	No tiene	No se encuentra completo
Canasta 36	500	450	395	100	450	235	90	400	No tiene	No tiene	No se encuentra completo
Canasta 37	500	450	395	No tiene	450	235	90	450	No tiene	No tiene	No se encuentra completo
Canasta 38	500	500	395	100	450	235	90	450	No tiene	No tiene	No se encuentra completo
Canasta 39	500	500	395	100	450	235	90	500	No tiene	No tiene	No se encuentra completo
Canasta 40	500	550	395	100	450	225	90	500	No tiene	No tiene	No se encuentra completo
Canasta 41	500	500	395	100	450	235	90	450	No tiene	No tiene	No se encuentra completo
Canasta 42	500	550	400	120	450	225	90	500	No tiene	No tiene	No se encuentra completo
Canasta 43	500	500	395	100	450	225	90	No tiene	No tiene	No tiene	No se encuentra completo
Canasta 44	500	550	395	100	450	235	90	500	No tiene	No tiene	No se encuentra completo
Canasta 45	450	500	395	100	450	235	90	500	No tiene	No tiene	No se encuentra completo
Canasta 46	500	500	395	100	450	235	90	450	No tiene	No tiene	No se encuentra completo
Canasta 47	600	500	395	100	450	235	90	450	No tiene	No tiene	No se encuentra completo
Canasta 48	500	450	395	100	450	225	No tiene	450	No tiene	No tiene	No se encuentra completo
Canasta 49	500	500	No tiene	100	450	235	90	450	No tiene	No tiene	No se encuentra completo
Canasta 50	550	400	395	No tiene	450	235	90	400	No tiene	No tiene	No se encuentra completo
Canasta 51	500	450	400	120	450	235	90	450	No tiene	No tiene	No se encuentra completo
Canasta 52	400	450	395	100	450	225	90	400	No tiene	No tiene	No se encuentra completo

Fuente: Acta n.º 026-2023-MPP/OCI-JWGG de 12 de julio de 2023.

Elaborado por: Comisión de control.



Firmado digitalmente por
CACHI VELASQUEZ Diana
Mariluz FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-09-2023 14:46:31 -05:00

Como resultado de la verificación realizada por el Órgano de Control Institucional al saldo de 53 canastas de víveres de 10 productos, y conforme se advierte del cuadro n.º 1 y 2, en ninguna de las 53 canastas se encontró los productos de yogur y sémola, asimismo, las 53 canastas no se encuentran completas (10 productos adquiridos por la Entidad según especificaciones técnicas), y diferir y/o tener variación en el peso y cantidad de los productos.



Firmado digitalmente por
GONZALES GUEVARA Jerson
Waldhyr FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-09-2023 09:57:03 -05:00

Por su parte, Richard Wilson Sarmiento Ururi, especialista en Almacén, mediante informe n.º 347-2023-MPP/SGL-OAC/RWSU de 12 de julio de 2023, precisó: "(...) el proveedor S y M Constructores Profesionales EIRL con RUC N° 206100424318 hace internamiento de insumos según guía de remisión N° 001-000018 en la fecha 12 de mayo del 2023(...) debemos indicar que el almacén central hace recepción de los insumos según especificaciones técnicas requeridas por el área usuaria. (...) en el insumo de la leche se hace recepción de 400 grms pero en las especificaciones técnicas solo era requerida 170 grms por el área usuaria, teniendo como mejora el incremento en la cantidad de gramos en el ítem "leche".

Sin embargo, lo manifestado por Richard Wilson Sarmiento Ururi, no se condice con la verdad, toda vez que, conforme se aprecia en el cuadro n.º 1 y 2, de 53 tarros de leche que debieron existir, sólo existen 52 tarros de leche por 395 grms, es decir, sólo 4 tarros de leche contaban con 400 grms. Asimismo, se debe indicar que, Richard Wilson Sarmiento Ururi, especialista en Almacén, ni Juan de la Cruz Cutipa Yunga, personal de Almacén, observaron que las canastas de víveres no contaban con yogur ni sémola.

Como se observa, existe una diferencia significativa de productos que no contrastan con las especificaciones técnicas, desde gramos faltantes hasta productos completos por cada una de

las cincuenta y dos (52) canastas sobrantes, por lo que, en su totalidad se encuentran incompletas, sin embargo, Juan Carlos Mendoza Mamani, responsable de OMAPED, imposibilitó que se aplique la penalidad por mora por S/ 450,00², al haber emitido y suscrito el informe n.º 66-2023-MPP/GDHPC-SGDMNAAM-OMAPED de 17 de mayo de 2023, mediante el cual dio conformidad a la orden de compra – guía de internamiento n.º 0001042 de 10 de mayo de 2023, por S/ 9000,00.

Asimismo, como resultado de la verificación realizada por el Órgano de Control Institucional, y conforme se revela en los cuadros n.º 1 y 2, respecto a los bienes que no fueron entregados por el Contratista, correspondiente a yogur por S/ 840,00 (cantidad de 200 unidades X precio unitario de S/ 4,50), sémola por S/ 600,00 (Cantidad 200 unidades X precio unitario S/ 3,00), y respecto a los bienes que tienen menor pesaje a que correspondía, se ocasionó perjuicio económico a la Entidad en evidente afectación a las beneficiarias (madres con discapacidad) de la ciudad de Puno, por S/ 72,99, según se revela a continuación:

**CUADRO N° 3
DEL PERJUICIO OCASIONADO A LA ENTIDAD, AFECTADO LA FINALIDAD PÚBLICA
(MADRES CON DISCAPACIDAD)**

Según O/C n° 0001042				Conversión Órgano de Control Institucional			Productos verificados en las canastas de víveres (Fuente Cuadro n.º 1 y 2)			DIFERENCIA Total (A) – Total (B) S/	
Contenido según especificaciones técnicas, Guía de Remisión, PECOSA n.º 231 y O/C n° 0001042			Cantidad de canastas Verificación OCI	Costo Establecido por Contratista por unidad	Conversión de gramos a kilo		Total (A) S/	Conversión de gramos a kilo			
					Unidad/ Kilo por cada producto	Precio por (1KG) y/o unidad S/		Kilo por cada producto	Precio por (1KG) y/o unidad S/		Total (B)
Azúcar	500	Grms	53	2.00	26.5 Kg	4.00	106.00	24,85	4.00	99,40	6.60
Arroz	500	Grms	53	2.00	26.5 Kg	4.00	106.00	25	4.00	100.00	6.00
Leche	170	Grms	53	3.20	53 unidades	3.20	169.60	52 unidades	3.20	166.40	3.20
Avena	120	Grms	53	1.30	6.36 Kg	10.83	68.88	5.06	10.83	54.80	14.08
Aceite	450	Mlts	53	4.50	53 unidades	4.50	238.50	53 unidades	4.50	238.50	-
Fideos	250	Grms	53	1.50	13.25 Kg	6.00	79.50	12.315	6.00	73.89	5.61
Mantequilla	90	Grms	53	1.50	53 unidades	1.50	79.50	49 unidades	1.50	73.50	6.00
Lenteja	500	Grms	53	3.50	26.5 Kg	7.00	185.50	22	7.00	154.00	31.50
PERJUICIO ECONOMICO POR DIFERENCIA DE PESO (GRAMAJE) S/											72,99
PERJUICIO ECONOMICO POR LA AUSENCIA DE YOGUR S/											840,00
PERJUICIO ECONOMICO POR LA AUSENCIA DE SÉMOLA S/											600,00
PERJUICIO POR LA PENALIDAD NO APLICADA AL CONTRATISTA S/											450,00
TOTAL PERJUICIO ECONOMICO S/											1 962,99

Fuente: Cuadro n.º 1 y 2, Guía de Remisión, PECOSA n.º 231 y O/C n° 0001042

Elaborado por: Órgano de Control Institucional



Firmado digitalmente por
CACHI VELASQUEZ Diana
Mariluz FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-09-2023 14:46:31 -05:00



Firmado digitalmente por
GONZALES GUEVARA Jerson
Waldhyr FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-09-2023 09:57:03 -05:00

b) Criterio:

Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Ley n.º 30225 de 11 de julio de 2014 modificado mediante Decreto Legislativo n.º 1341, vigente desde el 3 de abril de 2017.

Artículo 2º. Principios que rigen las contrataciones

“(…)

j) Integridad. La conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación esta guiada por la honestidad veracidad, evitando cualquier practica indebida, la misma que, en caso de producirse, debe ser comunicada a las autoridades competentes de manera directa y oportuna. (...)

² Directiva General n.º 01-2021-MPP/GM. “Directiva: Normas y procedimientos que regulan las contrataciones de bienes, servicios y consultorías cuyos montos sean iguales o inferiores a (08) Unidades Impositivas Tributarias de la Municipalidad Provincial de Puno, aprobado de mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 19-2021-MPP/GM. de 12 de enero de 2021, en el literal a) del numeral 9.12.1, establece: “(…) Se ejecutará la penalidad, el cual no excederá lo establecido en el RLCE, aquellos montos de 01 a 04 UIT se aplicará hasta el 5% de penalidad: (…)”.

Directiva General n.º 01-2021-MPP/GM. “Directiva: Normas y procedimientos que regulan las contrataciones de bienes, servicios y consultorías cuyos montos sean iguales o inferiores a (08) Unidades Impositivas Tributarias de la Municipalidad Provincial de Puno, aprobado de mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 19-2021-MPP/GM. de 12 de enero de 2021.

9.8 DE LA RECEPCIÓN, ENTREGA, CONFORMIDAD Y PAGO DE LA CONTRATACIÓN

“(...)

9.8.5 *No se otorgará conformidad a los bienes que no se ajusten a las EETT establecidas en la orden o en la propuesta del proveedor, (...)*

(...)”

9.9. DE LAS OBSERVACIONES DE LA PRESTACIÓN

“(...)

9.9.1. *Cuando existan observaciones en la ejecución de las prestaciones, estas serán consignadas en un acta, informe u otro documento, indicando claramente el sentido de las mismas, siendo remitidas a la Gerencia de Administración para la notificación al Contratista.*

(...)”

9.12 DEL INCUMPLIMIENTO DE PARTE DEL PROVEEDOR

9.12.1 *En las contrataciones donde el proveedor incumple las condiciones de entrega del bien (...), se comunicará mediante escrito o por correo electrónico con una carta simple suscrita por el responsable de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, dispondrá.*

a) *Se ejecutará la penalidad, el cual no excederá lo establecido en el RLCE, aquellos montos de 01 a 04 UIT se aplicarán hasta el 5% de penalidad: (...)*

(...)

9.12.3 *En área usuaria tiene por responsabilidad informar los días de retraso que tiene el proveedor, a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial para tener conocimiento y poder aplicar la penalidad.*



Firmado digitalmente por
CACHI VELASQUEZ Diana
Marluz FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-09-2023 14:46:31 -05:00



Firmado digitalmente por
GONZALES GUEVARA Jerson
Walohyr FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-09-2023 09:57:03 -05:00

c) Consecuencia

La situación anteriormente descrita, afecta la finalidad de la contratación pública realizada, y asimismo, ocasiona perjuicio económico a la Entidad de S/ 1 962,99.

IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Acción de Oficio Posterior se encuentra detallada en el Apéndice Único del presente Informe.

El hecho con indicios de irregularidad evidenciado en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida, la cual ha sido señalada en el rubro III del presente Informe y se encuentra en el acervo documentario de la Municipalidad Provincial de Puno.

V. CONCLUSIÓN

Como resultado de la Acción de Oficio Posterior practicada a la Municipalidad Provincial de Puno, se ha advertido un (1) hecho con indicio de irregularidad, el cual ha sido detallado en el presente Informe.

VI. RECOMENDACIÓN

Al Titular de la Municipalidad Provincial de Puno:

1. Adoptar las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias a fin de atender o superar los hechos con indicio de irregularidad como resultados de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.

Puno, 14 de setiembre de 2023

 Firmado digitalmente por CACHI
VELASQUEZ Diana Mariluz FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14-09-2023 14:47:00 -05:00

Diana Mariluz Cachi Velasquez
Jefe de Comisión

 Firmado digitalmente por GONZALES
GUEVARA Jerson Waldhyr FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14-09-2023 09:57:27 -05:00

Jerson Waldhyr Gonzales Guevara
Supervisor de Comisión

AL SEÑOR JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

El JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Puno, 14 de setiembre de 2023

 Firmado digitalmente por GONZALES
GUEVARA Jerson Waldhyr FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14-09-2023 09:57:45 -05:00

Jerson Waldhyr Gonzales Guevara
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Puno
Contraloría General de la República

**APÉNDICE ÚNICO DEL INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 049-2023-OCI/0463-AOP**

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

EMISIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA EL PAGO POR PARTE DEL RESPONSABLE DE OMAPED, PESE A LA INEXISTENCIA DE LA TOTALIDAD DE PRODUCTOS DE LAS CANASTAS DE VIVERES (10 PRODUCTOS), SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, AFECTANDO LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN Y OCASIONÓ PERJUICIO ECONÓMICO DE S/ 1 962,99

N°	Documento
1	Informe n.° 55-2023-MPP/GDHPC-SGDMNAAM-OMAPED de 2 de mayo de 2023.
2	Informe n.° 66-2023-MPP/GDHPC-SGDMNAAM-OMAPED de 17 de mayo de 2023.
3	Oficio n.° 57-2023-MPP/GDHPC/SGDMNAAM/OMAPED de 6 de julio de 2023.
4	Acta n.° 025-2023.MPP/OCI-JWGG de 7 de julio de 2023.
5	Oficio n.° 058-2023-MPP-GDHPC-SGDMNAAM-OMAPED de 11 de julio de 2023.
6	Carta n.° 001 de 12 de julio de 2023.
7	Informe n.° 347-2023-MPP/SGL-OAC/RWSU de 12 de julio de 2023.
8	Oficio n.° 059-2023-MPP-GDHPC-SGDMNAAM de 13 de julio de 2023.
9	Acta n.° 026-2023-CG/OC0463 de 12 de julio de 2023.



Firmado digitalmente por
CACHI VELASQUEZ Diana
Marluz FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-09-2023 14:46:31 -05:00



Firmado digitalmente por
GONZALES GUEVARA Jerson
Waldnyr FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-09-2023 09:57:03 -05:00

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

Puno, 14 de Setiembre de 2023

OFICIO N° 001443-2023-CG/OC0463

Señor:

Javier Ponce Roque

Alcalde

Municipalidad Provincial de Puno

Jirón Deustua n.° 458

Puno/Puno/Puno

Asunto : Notificación de Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 049-2023-2-0463-AOP.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado mediante la Ley n.° 30742 "Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control" de 27 de marzo de 2018.
b) Directiva n.° 007-2023-CG/VCIC "Acción de Oficio Posterior", aprobado con Resolución de Contraloría n.° 253-2023-CG de 27 de junio de 2023.
c) Directiva n.° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobado con Resolución de Contraloría n.° 343-2020-CG de 23 de noviembre de 2020, y modificatorias.

Me dirijo a usted, con relación al documento de la referencia a) y b) que regula el servicio de Control Posterior y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, respecto de la existencia de hechos con indicios de irregularidad que afecten el correcto funcionamiento de la Administración Pública, a fin que se adopten las acciones inmediatas que correspondan.

Sobre el particular, como resultado de la revisión de la información y documentación vinculada a la "RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CANASTAS DE VIVERES PARA EL HOMENAJE POR EL DÍA DE LA MADRE CON DISCAPACIDAD DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (OMAPED) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO", comunicamos que se ha identificado un (1) hecho con indicio de irregularidad, contenida en el Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 049-2023-2-0463-AOP, que se adjunta al presente documento, a fin que disponga la adopción de las acciones que correspondan.

En tal sentido, en el marco de la normativa de la referencia c), solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno, el Plan de Acción correspondiente, en el plazo máximo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibido la presente comunicación, en el formato que se adjunta.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Jerson Waldhyr Gonzales Guevara
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Puno
Contraloría General de la República

(JGG)

Nro. Emisión: 02192 (0463 - 2023) Elab:(U18705 - 0463)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **KNUCBKW**





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 0000076-2023-CG/0463

DOCUMENTO : OFICIO N° 001443-2023-CG/OC0463

EMISOR : JERSON WALDHYR GONZALES GUEVARA - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JAVIER PONCE ROQUE

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20146247084

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - ACCIÓN DE OFICIO
POSTERIOR

N° FOLIOS : 15

Sumilla: Notificación de Informe de Acción de Oficio Posterior n.º 049-2023-2-0463-AOP - "RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CANASTAS DE VIVERES PARA EL HOMENAJE POR EL DIA DE LA MADRE CON DISCAPACIDAD DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (OMAPED) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO".

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno, el Plan de Acción correspondiente, en el plazo máximo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibido la presente comunicación, en el formato que se adjunta.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-001443-2023-OC0463
2. AOP 049-2023 - Canastasta OMAPED[F]





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 001443-2023-CG/OC0463

EMISOR : JERSON WALDHYR GONZALES GUEVARA - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JAVIER PONCE ROQUE

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Sumilla:

Notificación de Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 049-2023-2-0463-AOP - "RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CANASTAS DE VIVERES PARA EL HOMENAJE POR EL DIA DE LA MADRE CON DISCAPACIDAD DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (OMAPED) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO".

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno, el Plan de Acción correspondiente, en el plazo máximo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibido la presente comunicación, en el formato que se adjunta.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20146247084**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000076-2023-CG/0463
2. OFICIO-001443-2023-OC0463
3. AOP 049-2023 - Canastasta OMAPED[F]

NOTIFICADOR : JERSON WALDHYR GONZALES GUEVARA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **40WOR4F**

